



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A CABAÑAS DOÑA EMILIA LIMITADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "HOSPEDERÍA", EMPLAZADA EN LOS LIMONEROS N° 752, COMUNA DE ALGARROBO.-

17 NOV 2017

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

2572

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Solicitud de fecha 03.10.2017, emitida por Don Luis Rene Oliva Saavedra, representante legal de Cabañas Doña Emilia Ltda.
7. Ord. N° 402/2017 de fecha 09.11.2017 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don Luis Rene Oliva Saavedra, representante legal de Cabañas Doña Emilia Ltda.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 232/2017.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1395
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	HOSPEDERIA
NOMBRE	:	CABAÑAS DOÑA EMILIA LIMITADA
RUT	:	N° 76.510.257-k
REPRESENTANTE LEGAL	:	LUIS RENE OLIVA SAAVEDRA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	LOS LIMONEROS N° 752, ALGARROBO
ROL AVALÚO	:	N° 425-43
FECHA DE INICIO	:	04/07/2017.-
FECHA DE TÉRMINO	:	04/07/2018.-
RESOLUCION	:	N° 1373/2017

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 232/2017**, del local comercial con giro "HOSPEDERÍA", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2017
FECHA SALIDA: 17 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°

